



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A GOBERNADOR DE MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS DE MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de los candidatos y candidatas de Movimiento Ciudadano a Gobernador del Estado, Diputados y Diputadas por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional al Congreso del Estado, para el Proceso Electoral de Veracruz de Ignacio de la Llave 2015-2016, emitida de manera conjunta por la Comisión Operativa Nacional y Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, de fecha 15 de enero de 2016; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios electorales de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno; lo anterior en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevén la normatividad interna de Movimiento Ciudadano.-----

La Comisión instaló oportunamente la mesa de registro de solicitudes de precandidatos y precandidatas a Gobernador del 18 al 23 de enero del año en curso, fecha en el que se atendió a los interesados que libremente acudieron a expresar por escrito su interés en participar en el proceso de selección y elección de candidatos y candidatas.-----

En todo tiempo se permitió el libre ejercicio de los derechos de los y las



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

militantes de Movimiento Ciudadano, así como de la ciudadanía en general para participar en este proceso interno y demás ordenamientos aplicables.-----
Para cumplir con lo dispuesto en las Bases Cuarta, Sexta y Séptima párrafo primero de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos sesionó el 1 de febrero de 2016, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental del expediente integrado con la solicitud de registro como precandidato a Gobernador del Estado de Veracruz.-
Con fundamento en los artículos 8; 9; 84 numeral 1, 3 y 5; 92 y 96 de los Estatutos y los aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano; así como de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emite el siguiente:-----

-----DICTAMEN-----

PRIMERO: Revisadas las solicitudes de registro de los precandidatos y la documentación que anexan, y toda vez que se encontró ajustada a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta y Sexta de la Convocatoria citada, se declaran procedentes y válidos los registros como de precandidatos a Gobernador para el Estado de Veracruz, los ciudadanos que a continuación se enlistan:-----

PRECANDIDATO

Armando Méndez De la Luz

Alfredo Carretero Tejeda

SEGUNDO: Comuníquese a la Comisión Operativa Estatal en Veracruz y a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, de esta resolución de procedencia, para que le sea entregado a los interesados copia de este



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

dictamen y haga las veces de constancia de registro para los efectos legales,
en ejercicio de sus derechos políticos-electorales.-----

TERCERO: Publíquese en Estrados de la Comisión Operativa Estatal en
Veracruz y en la página web www.movimientociudadano.mx.-----

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2016

Atentamente
“Por México en Movimiento”
Por la Comisión Nacional de Convenciones y
Procesos Internos

Adán Pérez Utrera
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario